

125-19.61

Santiago de Cali,

Señor:
WILSON POSADA SERNA
Presente

2023-11-30 09:40:00

CONTRALORIA

CLASECORRESP.: OFICIOS ENVIADOS
Nº FOLIO: 1

ASUNTO: ATENCION INICIAL A DENUNCIA CIUDADANA DC
DESTINATARIO: WILSON POSADA SERNA

2023003631

REMITENTE: DOPCIUDADANA
CREADO POR: VENTANILLA

DEPENDENCIA: DIR.OP. PARTICIPACION CIUDADANA
AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2023003631

ENVIADO

ASUNTO: Atención inicial a Denuncia Ciudadana **DC-83-2023 CACCI 2834** del 15 de noviembre de 2023

Conforme con la competencia de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, le informo que analizados los hechos de la petición que a continuación se detalla, y la valoración de la documentación allegada, se procedió a Aperturar denuncia ciudadana, trasladándola a la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle, con el fin de continuar el trámite correspondiente:

DC	Fecha de Recibido de la DC	ALCANCE	SUJETO
DC-83-2023	15/11/2023	<p>"(...) La administración municipal de Jamundí vaile, presento: El proyecto de Acuerdo, inicialmente solicitaron un empréstito por más de cinco mil millones de pesos (5.000.000 millones), finalmente se aprueba tres mil ochocientos millones de pesos (3.800.000 x millones), pero habiéndose realizado adiciones que llegan al / monto inicialmente solicitado...</p> <p>(...) El señor alcalde contrata la actualización del catastro, contrato realizado mediante la secretaria de Hacienda de Jamundí, el cual no se cumplió los tramites de procedimientos para efectuar la actualización del catastro...</p> <p>(...) En la oficina de Catastro, el sistema de facturación está suspendido, mediante circular conjunta suscrita conjuntamente entre el Alcalde y Tesorera, desde el 25 de agosto de 2023, se alude cambio de proveedor..."</p>	Municipio de Jamundí

La respuesta definitiva de la referida denuncia se proporcionará dentro de los seis (6) meses siguientes a la presente comunicación, conforme con los términos de la Ley 1755 del 30 de junio 2015 y el parágrafo 1° del artículo 70° de la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 70. (Adiciona artículo a la ley 850 de 2003)

Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:



- a). Evaluación y determinación de competencia;
- b). Atención inicial y recaudo de pruebas;
- c). Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d). Respuesta al ciudadano.

PARÁGRAFO 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.

El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción. (Subrayado fuera del texto original)

Una vez se emita el informe final de la DC-83-2023, se le comunicará oportunamente e igualmente se publicará en el siguiente link:

<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1343/denuncias-tramitadas/>

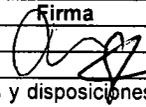
Finalmente, se solicita no contestar directamente el correo electrónico remitido de la presente comunicación. Cualquier inquietud, duda, sugerencia, solicitud de aclaración y/o complementación de la información enviada, debe enviarse de manera EXCLUSIVA al correo electrónico de la ventanilla única institucional: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, no se dará trámite a petición que ingrese por correo electrónico diferente al ya referido.

Cordialmente,



PEDRO PABLO PARAES PÉREZ
Director Operativo de Participación Ciudadana (e)

Copia: Archivo: DC-83-2023

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marylin Saa Trujillo	Técnico Operativo	
Aprobó	Pedro Pablo Paraes Pérez	Director Operativo de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

